I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000161

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Cerrillos, 06 FEB 2017

V I S T O S:

El Memorándum N°103/20/2017 del Administrador Municipal; los Decretos Exentos N°202/1566/2014, N°202/2086/2014, N°202/2222/2014, N°202/501/2015 y N°202/1510/2016; la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1566/2014, se delegó funciones y firmas de ciertas materias al Administrador Municipal, modificado por los Decretos Exentos N°202/2086/2014, N°202/2222/2014, N°202/501/2015 y N°202/1510/2016.

D E C R E T O:

1. Modifiquese el punto 1, letra j) del Decreto Exento N°202/1566/2014, que delegó funciones en el Administrador Municipal, en el sentido de reemplazarla por la siguiente:

j) **"Autorizar las materias relacionadas con el personal municipal en lo correspondiente a horas extraordinarias y en lo que respecta al personal municipal de educación los permisos administrativos, feriados legales, licencias médicas y horas extraordinarias.**

Cada Director de unidad, autorizará las materias de su personal relacionadas con permisos administrativos, feriados legales, licencias médicas, previa visación de disponibilidad certificada por el Departamento de Personal para los dos primeros temas, manteniendo control estricto del registro en forma interna".

2. En lo no modificado por el presente decreto se mantiene inalterable el documento original y sus modificaciones posteriores.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos
Administrador Municipal
Departamento de Personal y Bienestar
Funcionarios
Página Web.